

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1049/2022	Junta de Gobierno Local	11/05/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASSUMPTES DIVERSOS. EXPEDIENTE 1049/2022. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA AMPA DEL INSTITUTO MANUEL CARRASCO I FORMIGUERA

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Propuesta Órgano gestor	10/05/2022
Provisión de alcaldía	10/05/2022
Informe-propuesta de Secretaría	11/05/2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

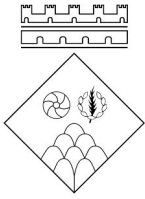
Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 03 326 48911 a "AMPA del Instituto Manuel Carrasco i Formiguera" con CIF G61402434 por un importe de 1.500,00 euros.

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Téngase en cuenta el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de la base reguladora de la concesión al efecto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2022.





La documentación que se exige a las bases es:

- a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
 - i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad,...)
 - ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades,...
 - iv. Patrocinadores.
- b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) Justificante de la póliza de seguros de actividades en curso.
- e) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- f) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto.- suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

